



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 217 -2023-GM/A/MPMN

Moquegua, 31 JUL. 2023

VISTOS:

La Resolución de Gerencia Municipal N° 003-2023-GM/A/MPMN, el Informe N° 1447-2023-SPH/GPP/GM/MPMN, Informe N° 694-2023-SGT-GA/GM/MPMN, Informe N° 1370-2023-SPH/GPP/GM/MPMN, Informe N° 242-2023-OTIE/GM/MPMN, Informe N° 303-2023-SGPPPR/GPP/GM/MPMN, Informe N° 0161-2023-OTIE/GM/MPMN, Informe Legal N° 817-2023-GAJ/GM/MPMN y demás documentos adjuntos;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificada por la Ley N° 27680 y Ley N° 30305, Leyes de Reforma Constitucional, "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Asimismo, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resolución de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo el artículo 85° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, le permite desconcentrar competencia en otros órganos de la Entidad;

Que, el artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, sobre atribuciones del alcalde, establece en el numeral 20 "Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal";

Que, se tiene dentro de las funciones de la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística (OTIE), estipuladas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, aprobado con Ordenanza Municipal N° 023-2019-MPMN de fecha 14 de noviembre de 2019, en su artículo 69° numeral 3. "Planificar acciones para la adecuada implementación y/o funcionamiento de los sistemas de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto" concordante con lo señalado en el numeral 15 del mismo cuerpo normativo municipal, que señala: "Implementar y actualizar los sistemas informáticos y la infraestructura tecnológica de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto";

Que, con la Resolución de Alcaldía N° 064-2023-A/MPMN, de fecha 09 de febrero del 2023, se resuelve en su artículo primero: Desconcentrar y Delegar, con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de Alcaldía en la Gerencia Municipal indicadas en el numeral 27) donde se expone que: "Aprobar los Planes de Trabajo, ampliaciones de plazo, ampliaciones presupuestales, y demás modificaciones correspondientes de las Gerencias, Sub Gerencias, Oficinas, Áreas y Unidades orgánicas en la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto";

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 335-2021-GM/A/MPMN, de fecha 15 de octubre del 2021 aprobó el Lineamiento N° 001-2021-SPH/MPMN "Lineamiento para la Formulación, aprobación, presentación y ejecución del Plan de Trabajo de actividad" donde refiere que el lineamiento es de observancia y cumplimiento obligatoria, para todas las unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, Gerencias, Sub Gerencia, Oficinas, Unidades Operativas y áreas que deban formular planes de trabajo;

Que, a través de la Resolución de Gerencia Municipal N° 0103-2015-GM/MPMN, se aprueba la Directiva de Procedimiento para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos de los Proyectos de Inversión Pública por la Administración Directa en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, establece en el ítem VI PROCEDIMIENTO, numeral 6.1 Del Procedimiento para la elaboración, evaluación y aprobación de planes de trabajo ejecutados por administración directa, ítem XI ANEXOS Contenido del Plan de Trabajo (Debe ser adecuado al tipo y naturaleza del proyecto);

Que, con Resolución de Alcaldía N° 00956-2022-A/MPMN, se aprueba "El Plan Operativo Institucional (POI) 2023 de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto", que comprende la Programación Multianual de las Actividades Operativas de Inversión, necesarias para ejecutar las AEI definidas en el Plan Estratégico Institucional, por un periodo no menor de tres años, respetando el periodo de vigencia del Plan Estratégico





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003

Institucional (PEI) 2022-2026, aprobado con Resolución de Alcaldía N° 00319-2022-A/MPMN; Además establece los recursos financieros y las metas físicas mensuales para cada periodo anual (Programación Física de Costeo y Financiera), en relación a los logros esperados de los objetivos del Plan Estratégico Institucional;

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 003-2023-GM/A/MPMN de fecha 24 d enero de 2023, la Gerencia Municipal, aprueba el Plan de Trabajo denominado "GESTION EN EL PROCESO DE ESTADISTICA Y SISTEMAS DE IMPLEMENTACION DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTION ADMINISTRATIVA SIGA-MEF, PARA EL AÑO 2023 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO", presentado por la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística, con un presupuesto de S/ 168,450.00 soles, con un cronograma de ejecución conforme lo señalado en el citado plan de trabajo;

Que, el Jefe de la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística (OTIE) a través del Informe N° 0161-2023-OTIE/GM/MPMN, solicita a Gerencia Municipal la Ampliación del Plan de Trabajo 2023, denominado "GESTION EN EL PROCESO DE ESTADISTICA Y SISTEMAS DE IMPLEMENTACION DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTION ADMINISTRATIVA SIGA-MEF, PARA EL AÑO 2023 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO", debido a que le ha sido asignado nuevas actividades como Proceso de Transformación Digital funciones el mismo que es un proceso continuo y la Implementación del Sistema Integrado de Gestión Administrativa (SIGA-MEF), el citado plan tiene como plazo de ejecución: Del 01 de junio al 31 de diciembre de 2023, considerándose un presupuesto de S/ 195,700.00 soles, dicha ampliación del plan de trabajo, tiene su justificación en que actualmente se han integrado nuevas tareas y actividades, como parte del proceso de transformación digital el mismo que es un proceso continuo, estratégico y de cambio cultural que se sustenta en el uso intensivo de las tecnologías digitales, sistematización y análisis de datos para generar efectos económicos, sociales y de valor para las personas. Así mismo también se está en proceso de implementación del Sistema Integrado de Gestión Administrativa (SIGA), el mismo que permitirá realizar funciones específicas como: La programación del cuadro de necesidades de bienes y servicios (CN) y el Plan Anual de Contrataciones (PAC). El registro de procesos de selección en sus distintas etapas y seguimiento de la ejecución del contrato de las diferentes unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, este plan de trabajo va permitir agilizar y culminar las acciones y procedimientos de índole profesional y técnico en la OTIE-MPMN, el mismo que permitirá desarrollar las metas establecidas de manera adecuada, cumpliendo con las tareas y objetivos propuesto, la Gerencia Municipal cumple con derivar el presente expediente de ampliación del plan de trabajo a la Sub Gerencia de Planes, Presupuesto Participativo y Racionalización para su atención e informe respectivo, mediante PROVEIDO N° 1370-GM/MPMN;

Que, mediante Informe N° 303-2023-SGPPPR/GPP/GM/MPMN, de fecha 25 de mayo de 2023, la Sub Gerencia de Planes, Presupuesto Participativo y Racionalización, informa a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, que el presente plan de trabajo respecto la modificación de sus actividades físicas y financieras para el cumplimiento de sus objetivos anuales, se ajustan con las programadas para el año 2023 en el Aplicativo CEPLAN V.01 por lo tanto, el plan es consistente con las actividades programadas en el POI para el año 2023, el mismo que debe actualizarse en el sistema CEPLAN V.01 una vez aprobado el citado plan de trabajo, por lo expuesto se concluye que el Plan de Trabajo presentado por la Oficina de Tecnologías y Estadística denominado "GESTION EN EL PROCESO DE ESTADISTICA Y SISTEMAS DE IMPLEMENTACION DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTION ADMINISTRATIVA SIGA-MEF, PARA EL AÑO 2023 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO", es **PROCEDENTE** con la programación física y financiera de acuerdo a sus objetivos y metas planteadas para ser ejecutadas según su cronograma de acción presentado, finalmente sugiere derivar el presente expediente de ampliación presupuestal del plan de trabajo a la Gerencia de Asesoría Jurídica para su opinión legal y emisión del del acto resolutivo, con PROVEIDO N° 2746-GPP/GM/MPMN, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto deriva el presente a la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda para su revisión y opinión presupuestal respectiva;

Que, con Informe N° 1021-2023-SPH/GPP/GM/MPMN, la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, formula observación al citado plan de trabajo, al respecto señala proceda la OTIE a reformular el presupuesto del citado plan de trabajo, solicitando se derive a dicha oficina, seguidamente mediante Informe N° 242-2023-OTIE/GM/MPMN, la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, remite a la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, remitiendo el levantamiento de observaciones del plan de trabajo, reajustándose el presupuesto solicitado considerándose el monto de S/ 154,000.00 soles, con el reajuste del presupuesto de la ampliación del plan de trabajo, la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, solicita la opinión financiera por parte de la Sub Gerencia de Tesorería, según el siguiente detalle:

GASTOS OPERATIVOS Y ADMINISTRATIVOS

| | |
|--------------------------|--|
| Meta | : 77 - Oficina de Tecnología de la Información y Estadística |
| Fuente de Financiamiento | : 2 Recursos Directamente Recaudados |
| Rubro | : 09 Recursos Directamente Recaudados |
| Monto | : S/ 154,000.00 soles |



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003

Que, con Informe N° 694-2023-SGT-GA/GM/MPMN, la Sub Gerencia de Tesorería remite a la Gerencia de Administración la opinión sobre disponibilidad financiera, para coberturar la ampliación del plan de trabajo de la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, señalando que por el momento no existe disponibilidad financiera por la fuente de financiamiento RDR-Recursos Directamente Recaudados, señalando además que la disponibilidad financiera por RDR está sujeta a la recaudación, teniendo en cuenta que la captación de ingresos se programa también para el cumplimiento de compromisos de la entidad, pago de planillas de remuneraciones, SUNAT, AFP, servicios básicos (agua, luz y telefonía), sugiriendo buscar otra fuente de financiamiento;

Que, con Informe N° 1447-2023-SPH/GPP/GM/MPMN, la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, de fecha 13 de julio de 2023, señala que en aras de cautelar y mantener el equilibrio presupuestal financiero, la ejecución del presente plan de trabajo está supeditado a la disponibilidad financiera emitida por la Sub Gerencia de Tesorería y de forma mensualizada, en ese sentido de conforme lo señalado anteriormente y con la opinión favorable de la Sub Gerencia de Planes, Presupuesto Participativo y Racionalización, esta sub gerencia emite opinión presupuestal favorable al plan de trabajo "GESTION EN EL PROCESO DE ESTADISTICA Y SISTEMAS DE IMPLEMENTACION DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTION ADMINISTRATIVA SIGA-MEF, PARA EL AÑO 2023 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO" el cual será afectado a las siguiente fuentes de financiamiento y rubro como se detalla continuación:

| | |
|--------------------------|---|
| Fuente de Financiamiento | : 5 Recursos Determinados |
| Rubro | : 08 Impuestos Municipales |
| Fuente de Financiamiento | : 2 Recursos Directamente Recaudados |
| Rubro | : 09 Recursos Directamente Recaudados |
| Monto | : S/ 154,000.00 soles |
| Plazo de Ejecución | : se encuentra consignado en el plan de trabajo |

Que, el artículo 17° en su numeral 17.1 del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable...)", por lo que el expediente de ampliación del plan de trabajo denominado "GESTION EN EL PROCESO DE ESTADISTICA Y SISTEMAS DE IMPLEMENTACION DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTION ADMINISTRATIVA SIGA-MEF, PARA EL AÑO 2023 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO", debe circunscribirse al periodo o plazo de ejecución informado por la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística (OTIE), debiendo disponerse en el acto resolutivo dicha condición;

Que, en ese sentido, el expediente administrativo sobre, Ampliación del Plan de Trabajo 2023, denominado "GESTION EN EL PROCESO DE ESTADISTICA Y SISTEMAS DE IMPLEMENTACION DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTION ADMINISTRATIVA SIGA-MEF, PARA EL AÑO 2023 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO", el cual tiene su justificación en que actualmente se han integrado nuevas tareas y actividades, como parte del proceso de transformación digital el mismo que es un proceso continuo, estratégico y de cambio cultural que se sustenta en el uso intensivo de las tecnologías digitales, sistematización y análisis de datos para generar efectos económicos, sociales y de valor para las personas. Así mismo también se está en proceso de implementación del Sistema Integrado de Gestión Administrativa (SIGA), el mismo que permitirá realizar funciones específicas como: La programación del cuadro de necesidades de bienes y servicios (CN) y el Plan Anual de Contrataciones (PAC). El registro de procesos de selección en sus distintas etapas y seguimiento de la ejecución del contrato de las diferentes unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, este plan de trabajo va permitir agilizar y culminar las acciones y procedimientos de índole profesional y técnico en la OTIE-MPMN, el mismo que permitirá desarrollar las metas establecidas de manera adecuada, cumpliendo con las tareas y objetivos propuestos, por lo que resulta atendible aprobar la ampliación del citado plan de trabajo presentado por la OTIE-MN conforme el cronograma de ejecución en forma anticipada;

Que, con Informe Legal N° 817-2023-GAJ/GM/MPMN de fecha 24 de julio de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica PROCEDENTE que, mediante Resolución de Gerencia de Municipal, APROBAR, la AMPLIACION del Plan de Trabajo denominado "GESTION EN EL PROCESO DE ESTADISTICA Y SISTEMAS DE IMPLEMENTACION DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTION ADMINISTRATIVA SIGA-MEF, PARA EL AÑO 2023 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO" con eficacia anticipada al 01 de junio de 2023 como fecha de inicio y con fecha de termino al 31 de diciembre de 2023, todo ello de conformidad con los informes técnicos emitidos por las unidades orgánicas vinculantes de la entidad, según el siguiente detalle:

| | |
|--------------------------|---|
| Fuente de Financiamiento | : 5 Recursos Determinados |
| Rubro | : 08 Impuestos Municipales |
| Fuente de Financiamiento | : 2 Recursos Directamente Recaudados |
| Rubro | : 09 Recursos Directamente Recaudados |
| Monto | : S/ 154,000.00 soles |
| Plazo y cronograma | : se encuentra consignado en el plan de trabajo |





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003

De conformidad con las atribuciones conferidas de la Alcaldía por la Ley N° 27972 y las facultades delegadas a la Gerencia Municipal con Resolución de Alcaldía N° 064-2023-A/MPMN;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la AMPLIACION del Plan de Trabajo denominado "GESTION EN EL PROCESO DE ESTADISTICA Y SISTEMAS DE IMPLEMENTACION DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTION ADMINISTRATIVA SIGA-MEF, PARA EL AÑO 2023 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO" con eficacia anticipada al 01 de junio de 2023 como fecha de inicio y con fecha de termino al 31 de diciembre de 2023, todo ello de conformidad con los informes técnicos emitidos por las unidades orgánicas vinculantes de la entidad, según el siguiente detalle:

| | |
|--------------------------|---|
| Fuente de Financiamiento | : 5 Recursos Determinados |
| Rubro | : 08 Impuestos Municipales |
| Fuente de Financiamiento | : 2 Recursos Directamente Recaudados |
| Rubro | : 09 Recursos Directamente Recaudados |
| Monto | : S/ 154,000.00 soles |
| Plazo y cronograma | : se encuentra consignado en el plan de trabajo |

ARTÍCULO SEGUNGO. - ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística de la MPMN, el cumplimiento del presente acto resolutivo, realizar las gestiones y trámites complementarios que sean necesarios para la ejecución de la ampliación del citado Plan de Trabajo.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente resolución a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, para conocimiento y a las demás unidades orgánicas vinculadas con este acto; asimismo, encargarle a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística, su publicación en la página WEB de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE

